

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

3.250/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2737/05 a Ibercampo, Sociedad Anónima.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 09/11/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3.251/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de Resolución dictada en expediente sancionador número 2636/05 a don Claudio de Toro Gil.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido. En virtud de las competencias que tiene conferidas por el artículo 33.2g) del Real Decreto 927/1988 de 29 de julio (B.O.E. de 31 de agosto), con fecha 13/11/06, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha dictado la siguiente Resolución: Esta Presidencia, conforme con la Propuesta de Resolución dictada en expediente sancionador número 2636/05 a don Claudio de Toro Gil, y Segundo.-Archivar sin más trámite el presente procedimiento sancionador. De conformidad con lo establecido en el artículo 22, apartado 2 del texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto 1/2001 de 20 de julio), esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio o ante el de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Administrativa (BOE número 167, de 14/07/1998). Así mismo, contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación ante el Sr. Presidente de este Organismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (BOE número 12 de 14/01/1999).

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3.252/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2883/05 a don Emilio Álvarez Sánchez.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su

último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 13/11/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3.253/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de elevación de propuesta, expediente sancionador número 2667/05 a don Cipriano Sáez Ruiz de Pascual.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, a los efectos previstos en el artículo 132 de la Ley 30/92 del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le comunica que con fecha 23/10/2006 se ha procedido a elevar a la Presidencia de este Organismo la Correspondiente Propuesta de Resolución formulada en el procedimiento sancionador de referencia, para su oportuna Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Ciudad Real, 10 de enero de 2007.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

3.569/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de las obras comprendidas en el proyecto de mejora de la conducción para abastecimiento a Ciudad Real. Ampliación ETAP, impulsión y depósito de La Atalaya y cierre del anillo hídrico (Ciudad Real), sus bienes y propietarios afectados.*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 8 de noviembre de 2006, se somete a información pública el proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el Anejo 20 de la memoria.

La actuación comprende la ampliación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Ciudad Real, hasta una capacidad de tratamiento de 900 litros por segundo, teniendo actualmente una capacidad de tratamiento de 500 litros por segundo, la nueva impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo depósito de La Atalaya, el nuevo depósito de regulación de La Atalaya con una capacidad de 27.500 metros cúbicos, el cierre del anillo hídrico exterior de la red de distribución de Ciudad Real, el sistema de abastecimiento de las barriadas de La Atalaya y La Poblachuela, la tubería de conexión entre el anillo hídrico exterior de Ciudad Real y la red de distribución de Miguelturna, y la impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo Depósito de Fernán Caballero. Con ello se atenderán las necesidades de abastecimiento de Ciudad Real, Miguelturna, Carrión de Calatrava, Alcolea de Calatrava, Picón, Poblete, Torralba de Calatrava y Fernán Caballero. La actuación fue incluida en el anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, por lo que se encuentra declarada de interés general.

La disposición de la ETAP es compacta, con posibilidad de interconexión en distintos puntos del proceso, con lo que se permitirá una adaptación del proceso a la calidad de agua de entrada, al poder realizar by-pass a los procesos. Junto al depósito de agua tratada existente en las instalaciones de la ETAP actual, se adosa otro nuevo depósito de agua tratada que actúa como cámara de aspiración del nuevo bombeo al nuevo depósito de La Atalaya. La nueva cámara de Aspiración del bombeo a La Atalaya está comunicada con la existente, de manera que

actúan como una única cámara de aspiración, pudiendo así utilizar cualquiera de los bombeos existentes y el proyectado, para llevar agua a los depósitos de La Atalaya. En el edificio de bombeo se instalan 3+1 equipos de bombeo, que pondrán elevar 260 litros por segundo a 100 metros de altura manométrica cada una de ellos. Las bombas disponen de arrancador estático y de las consiguientes válvulas de mariposa y retención necesarias para su adecuado funcionamiento. En el depósito de agua tratada o cámara de aspiración del bombeo, se efectúa medida de pH, turbiedad, temperatura y conductividad. En el edificio de la estación de bombeo se dispone un puente grúa, para conductividad. En el edificio de la estación de bombeo se dispone un puente grúa, para mover los equipos pesados, con capacidad de 5000 kilogramos. La impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta el nuevo depósito de la Atalaya está conformada por tubería de 800 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la impulsión es de 3.917 metros, y va desde la cota 605 aproximadamente hasta la cota 680 aproximadamente, es decir existe un desnivel de 75 metros La impulsión está diseñada para un caudal de 776 litros por segundo. El nuevo depósito de La Atalaya, se ubica en el cerro de La Atalaya, en las cercanías de los depósitos existentes y que sirven para el abastecimiento de Ciudad Real. Con este sistema de funcionamiento se aprovecha el volumen de regulación de los depósitos existentes. La solera del nuevo depósito se encuentra a la cota 680,00 y su nivel máximo está a la cota 685,70, teniendo una carrera de 5,70 metros. El depósito es de hormigón armado, tiene unas dimensiones exteriores en planta de unos 114,10 por 47,40 metros, y está formado por dos vasos idénticos, y tiene una capacidad total de 27.500 metros cúbicos. Dispone de una cámara de llaves para regular todas las posibilidades de funcionamiento del mismo.

La conducción de cierre del anillo hídrico exterior de Ciudad Real está conformada por tubería de 500 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la conducción es de 1.217 metros, y va desde la cota 629,50 hasta la cota 637. La conducción de conexión entre el anillo hídrico exterior de Ciudad Real y la red de distribución de Miguelturna está conformada por tubería de 300 milímetros de diámetro nominal. La longitud total de la conducción es de 1.300 metros.

La Poblachuela y La Atalaya son dos barriadas de Ciudad Real, que se encuentran a las afueras de dicha ciudad. La Poblachuela se encuentra situada al Suroeste de Ciudad Real, entre las carreteras nacionales N-420 y N-430. La Atalaya se encuentra situada a unos 3 kilómetros al norte de Ciudad Real, y está limitada al oeste por la línea de AVE Madrid-Sevilla. El sistema de abastecimiento proyectado en La Poblachuela se ubica en las principales calles de la barriada, y en La Atalaya en la mayor parte de sus calles. A lo largo del trazado de las conducciones, se disponen ventosas, desagües y válvulas. Las conducciones proyectadas son de 100 milímetros de diámetro.

La impulsión desde la ETAP de Ciudad Real hasta la conexión con la impulsión al nuevo depósito de Fernán Caballero desde la presa de Gasset tiene una longitud de 11.225 metros. El sistema de telecontrol tiene su centro de control en la ETAP de Ciudad Real, y a dicho centro de control llega información del embalse de Gasset y de la estación de bombeo de la presa de Gasset.

El proyecto incluye y valora una serie de medidas correctoras de impacto ambiental de forma que tanto el trazado de las conducciones como las obras singulares incluidas queden en consonancia con el entorno de su implantación. Con todo ello se pretende evitar, minimizar, corregir o compensar, según los casos, los impactos ambientales inherentes al proyecto.

El proyecto en cuestión se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental ha sido: El Anejo número 18 del proyecto, informe ambiental. El órgano ambiental competente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MIMAN determinó, en fecha de 14 de abril de 2005, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de evaluación de impacto ambiental, al no encontrarse contemplado dentro de los anexos I y II de dicha Ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente. En atención a la legislación de la Comunidad Autónoma de

Castilla-La Mancha, el proyecto no precisa ser sometido a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

A su vez, se ha obtenido la declaración de no afectación a la Red Natura 2000 emitida por la Dirección General de Biodiversidad del MIMAM. Esta declaración fue emitida tras el análisis del anejo número 18 del proyecto, en fecha de 7 de abril de 2005. La Comisión Europea adopta la decisión relativa a la concesión de una ayuda del Fondo de Cohesión para este proyecto con fecha 19 de octubre de 2006. En dicha decisión determina un porcentaje de ayuda comunitaria del 70 por 100.

Por aplicación de los precios del cuadro de precios número 1 a las unidades de obras previstas en las mediciones, se obtiene el presupuesto de ejecución material de las obras que asciende a diecisiete millones ciento veintitrés mil trescientos cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (17.123.304,34 euros). Una vez aplicados los coeficientes correspondientes se obtiene un presupuesto de ejecución por contrata de veintitrés millones seiscientos treinta y siete mil nueve euros con treinta y un céntimos (23.637.009,31 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinforiano Madroño, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota-extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real». Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en los locales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, así como en las oficinas centrales de Hidroguadiana, Sociedad Anónima, en Madrid, calle López de Hoyos, número 155, 4.ª planta.

Badajoz, 18 de enero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

3.570/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción del abastecimiento a Almadén y su comarca desde la presa de La Colada, conducción principal (Córdoba y Ciudad Real)», sus bienes y propietarios afectados.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 8 de noviembre de 2006, se somete a información pública el proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el anejo 16 de la memoria.

Las obras contempladas en el proyecto están incluidas en el anejo de inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, están declaradas de interés general. Con fecha 8 de noviembre de 2005, se formalizó la inclusión de estas obras en el adicional número 3 al Convenio de gestión directa suscrito entre Hidroguadiana, Sociedad Anónima, y el Ministerio de Medio Ambiente.

La red de abastecimiento prevista, comprende la instalación de una conducción principal que partiendo de la toma, a pie de presa de La Colada, transporta el agua bruta hasta la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) de Almacén y posteriormente, al depósito regulador de cabecera, anexo a dicha planta. El proyecto contempla también la conducción de agua potable del ramal sur en el tramo común para los pueblos de Guadalmez y Alamillo que discurre paralela a la conducción de agua bruta en sentido contrario, para de ese modo aprovechar la zanja que alojaría a ambas tuberías. Igualmente se ha incluido en el proyecto el bombeo sobre el arroyo Guadarramilla, que es uno de los dos aportes principales que recibe la presa de La Colada, junto con el Guadamatilla, sobre el que se sitúa la citada presa, de tal manera que permita by-pasar en caso de emergencia, el agua cuya calidad no sea admisible para ser embalsada.

La estación de bombeo, junto a la presa, consta de tres bombas más una de reserva de 40 litros por segun-

do cada una y 240 metros de elevación. En total la conducción principal que lleva el agua bruta desde la presa hasta el Almadén mide 39.628,50 metros. La conducción del tramo de la impulsión tiene una longitud total de 12.768,50 metros y 350 milímetros de diámetro. La conducción en gravedad tiene una longitud total de 26.860 metros y 450 milímetros de diámetro. A partir del punto kilométrico 13+580 de este tramo en gravedad, en la misma zanja se aloja tanto dicha tubería de agua bruta como el tramo común de la tubería de agua potable que abastece a los pueblos del ramal sur. Este ramal tiene un total de 13.314,23 metros longitud de los que 10.004,23 metros son 150 milímetros de diámetro y otros 3.310 metros de 110 milímetros. Todo el sistema está telecontrolado y centralizado en la ETAP de Almadén.

El proyecto incluye y valora una serie de medidas correctoras de impacto ambiental de forma que tanto el trazado de las conducciones como las obras singulares incluidas queden en consonancia con el entorno de su implantación. Con todo ello se pretende evitar, minimizar, corregir o compensar, según los casos, los impactos ambientales inherentes al proyecto. El proyecto en cuestión se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificando por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. El órgano ambiental competente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MIMAM determinó, en fecha de 25 de mayo de 2005, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al no encontrarse contemplado dentro de los anexos I y II de dicha Ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente.

La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental ha sido: El anejo número 15 del proyecto, análisis ambiental, la Resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Ciudad Real, emitida en fecha de 2 de mayo de 2005 y, la Resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, emitida en fecha 19 de mayo de 2005. En la resolución de 2 de mayo de 2005, la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha comunicó la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental conforme con la Ley 5/1999 de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha. Por otro lado, la resolución de 19 de mayo de 2005 de la Consejería de Medio Ambiente de Andalucía informa que la actuación no se encuentra sometida a ningún trámite de prevención ambiental y establece una serie de requerimientos ambientales durante la realización de las obras. El promotor en documentación enviada el 19 de mayo asume el cumplimiento de todas las medidas propuestas por ambas delegaciones provinciales.

A su vez, se ha obtenido la declaración de no afectación a la Red Natura 2000 emitida por la Dirección General de Biodiversidad del MIMAM. Esta declaración fue emitida tras el análisis del anejo número 15 del proyecto, en fecha de 26 de mayo de 2005. La Comisión Europea adopta la decisión relativa a la concesión de una ayuda de Fondo de Cohesión para este proyecto con fecha 19 de octubre de 2006. En dicha decisión determina un porcentaje de ayuda comunitaria del 80 por 100.

Por aplicación de los precios del cuadro de precios número 1 a las unidades de obras previstas en las mediciones, se obtiene el presupuesto de ejecución material de las obras que ascienden a ocho millones novecientos quince mil ciento noventa y dos euros con tres céntimos (8.915.192,03 euros). Una vez aplicados los coeficientes correspondientes se obtiene un presupuesto de ejecución por contrata de doce millones trescientos seis mil quinientos treinta y un euros con siete céntimos (12.306.531,07 euros).

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para aquellas personas que se consideren perjudicadas tanto por las obras descritas en el proyecto, y para los propietarios que vayan a ser objeto de expropiación, formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, avenida Sinforiano Madroño, número 12, 06011 Badajoz, en el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la presente nota extracto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el «Boletín Oficial de

la Provincia de Córdoba». Durante dicho plazo, en las horas hábiles de oficina, se dará vista al mencionado proyecto, en los locales de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, así como en las oficinas centrales de Hidroguadiana, Sociedad Anónima, en Madrid, calle López de Hoyos, número 155, 4.ª Planta.

Badajoz, 18 de enero de 2007.—El Director Técnico, José Martínez Jiménez.

3.571/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana para la información pública de las obras comprendidas en el «Proyecto de construcción del abastecimiento a Almadén y su comarca desde la presa de La Colada. Ramales de distribución (Ciudad Real)», sus bienes y propietarios afectados.

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de 8 de noviembre de 2006, se somete a información pública el proyecto epigrafiado, junto con los bienes afectados incluidos en el anejo 16 de la memoria.

Las obras contempladas en el proyecto están incluidas en el anejo de inversiones de la Ley 11/2005 de 22 de junio, que modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. En consecuencia, están declaradas de interés general. Con fecha 8 de noviembre de 2005, se formalizó la inclusión de estas obras en el adicional número 3 al Convenio de Gestión Directa suscrito entre Hidroguadiana, Sociedad Anónima, y el Ministerio de Medio Ambiente.

La red de abastecimiento prevista para los ramales de distribución, comprende la instalación de una red de conducciones que, partiendo de la estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) de Almadén, la cual también se amplía dentro del mismo proyecto, concretamente del depósito regulador de cabecera anexo a dicha planta, distribuye a una serie de diferentes ramales que abastecerán a los municipios de la comarca de Almadén que se pueden englobar en dos subsistemas: Ramal norte, para abastecimiento a las poblaciones de Chillón, Valdemanco de Esteras, Agudo, Gargantiel, Almadenejos y Saceruela, y extremo final del ramal sur, para abastecimiento a Guadalmez y Alamillo. En total, suman 86.291 m de construcciones de distintos diámetros comprendidos entre 200 y 80 milímetros.

El sistema de telecontrol abarca las estaciones de bombeo de Agudo y Saceruela, desde las cuales se impulsará el agua hacia las cámaras de rotura de Puerto del Rayo y del Puerto del Manzano, respectivamente. Todo el sistema podrá ser telecontrolado de manera remota desde el centro de control ubicado en la ETAP de Almadén. Las obras de ampliación de la ETAP de Almadén se han incluido para duplicar el caudal de diseño actual de 60 litros por segundo, ya que en el escenario futuro se prevé alcanzar los 120 litros por segundo.

El proyecto en cuestión se ha sometido a tramitación ambiental conforme a las determinaciones del Real Decreto 1302/1988, de 8 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 9 de mayo. El órgano ambiental competente, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MIMAM determinó, en fecha de 25 de mayo de 2005, la no necesidad de someter el proyecto a procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, al no encontrarse contemplado dentro de los anexos I y II de dicha Ley, y no presentar potenciales efectos significativos sobre el medio ambiente.

La documentación ambiental que ha obrado en el expediente de tramitación ambiental ha sido: El anejo número 15 del proyecto, análisis ambiental, la Resolución emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Ciudad Real, emitida en fecha de 2 de mayo de 2005. En dicha resolución, la Consejería de Medio Ambiente de Castilla-La Mancha comunicó la no necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental conforme con la Ley 5/1999, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha. El promotor en documentación enviada el 19 de mayo asu-